



Convenio de colaboración entre:

CLAC – Coordinadora Nacional de Comercio Justo de Bolivia
CIDES-UMSA – Postgrado en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés
y CNCJ-Bol Coordinadora Nacional de Comercio Justo de Bolivia

Nosotros, La Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo, en adelante **CLAC**, representada por su Directora Ejecutiva Xiomara Paredes, con número de pasaporte E394902; la **Coordinadora Nacional de Comercio Justo de Bolivia**, en adelante **CNCJ-Bol**, con sede en La Paz, Bolivia, representada por su presidenta, Roxana Sara Cayo Quiroz, con número de carnet 3145989 Cbba.; y el **Postgrado en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés**, en adelante **CIDES-UMSA**, representado por su director Alfredo Seoane Flores, con número de Carnet de Identidad 2299436 LP y con sede en La Paz, Obrajes, Calle 3 N° 515; acuerdan suscribir el presente convenio, considerando las siguientes cláusulas:

Antecedentes

Las organizaciones que subscriben tienen objetivos comunes y/o complementarios en la promoción del Comercio Justo, y que por tanto la colaboración permitirá alcanzar objetivos en común y con mayor respaldo.

CLAC es una instancia de representación de organizaciones de pequeños productores (as) y trabajadores (as) organizados democráticamente, bajo los principios y valores del comercio justo, promoviendo su fortalecimiento y desarrollo. CLAC facilita asistencia a productores y trabajadores, promociona sus productos y valores, e incide ante instancias sociales, políticas y económicas.

La **CNCJ-Bolivia** tiene entre muchos otros roles el de agremiar y organizar a los miembros de CLAC en su país y representar a ésta en su territorio, buscar mecanismos de gestión para incidir en las políticas locales a favor de las organizaciones miembros y formular, presentar y coordinar proyectos orientados hacia la sostenibilidad y fortalecimiento de las organizaciones de pequeños productores en su país.

EL POSTGRADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS CIDES-UMSA, La Paz - Bolivia, es la unidad de la UMSA encargada de desarrollar actividades académicas de formación, investigación e interacción social a nivel de postgrado en estudios del desarrollo desde hace 33 años. Sus actividades académicas se realizan desde el campo de las ciencias sociales e incluyen, entre las dimensiones del desarrollo, actividades vinculadas con el desarrollo económico y social fundado en criterios de solidaridad y equidad. En este marco, impulsa y gestiona en Bolivia el Programa de cooperación internacional: **Fortalecimiento de derechos económicos de las mujeres (DDEEMM) y políticas de economía solidaria en municipios de La Paz**", expediente N° PGM2015BA/010, en coordinación con el Instituto de Estudios de Desarrollo y Cooperación Internacional, HEGOA, de la UPV, y con financiamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, periodo 2017-2019. Uno de los objetivos de este Programa es el fortalecimiento de las plataformas de comercio justo y economía, de cara a su articulación y fortalecimiento de capacidades.



PRIMERA. - Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar las actividades entre CLAC, la CNCJ-Bol y CIDES-UMSA. Esta coordinación permitirá fortalecer la capacidad de adaptación al Cambio Climático de las organizaciones miembro de la Coordinadora a través de acciones conjuntas de construcción de capacidades, incidencia y producción académica.

La principal actividad a impulsar por las tres instituciones será el diseño e implementación de la escuela de formación y liderazgo en Cambio Climático, con certificación de diplomado.

Responsabilidades de la CNCJ-Bol

- I- Coordinar la logística e implementación de la Escuela de Liderazgo.
- II- Designar una persona que lidere el proceso y coordine el trabajo con CLAC y CIDES-UMSA.
- III- Facilitar la selección y participación activa de sus afiliados en la Escuela.
- IV- Elaborar los informes financieros correspondientes.

Responsabilidades de CLAC:

- I- Financiar con recursos del Programa Finlandia, las actividades de formación en el marco del presente Convenio.
- II- Asesorar y colaborar con la propuesta metodológica a ser ejecutada en el marco del presente Convenio.
- III- Promocionar y difundir las actividades enmarcadas en el presente Convenio.

Responsabilidades de CIDES-UMSA

- I- Apoyar con recursos académicos para construir una propuesta de formación a nivel diplomado en los temas relacionados al proyecto INTERCAMBIO, relativos a liderazgo en cambio climático.
- II- Facilitar recursos materiales y pedagógicos para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- III- Participar en los procesos de formación en los temas de su competencia.
- IV- Certificar la aprobación del Diploma.

SEGUNDA. - Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante sus personas de contacto, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA. - Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aporta los recursos humanos y materiales al Convenio para promover los objetivos contemplados.



CUARTA. - Promoción y Difusión

Se establecerá un espacio y periodicidad dentro de los medios disponibles por ambas organizaciones para la promoción y difusión de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.

Se acordarán criterios y políticas de comunicación al respecto.

QUINTA. - Enlace Institucional

Por parte de CLAC, la persona responsable de la presente colaboración será el **Coordinador del Proyecto INTERCAMBIO**.

Por parte de la CNCJ-Bol, la persona responsable de la presente colaboración será la **Coordinadora local**.

Por parte del CIDES-UMSA, la persona responsable de la presente colaboración será la **Coordinadora del Diplomado en CIDES-UMSA**.

SEXTA. - Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias requerirán el acuerdo de un presupuesto específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los acuerdos específicos que puedan derivarse del presente serán estudiados, informados y acordados por los representantes de las organizaciones, nombrados previamente en el presente acuerdo.

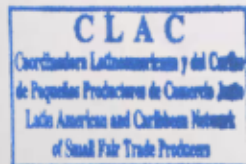
SÉPTIMA. - Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 3 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Y, en prueba de conformidad, entre las partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad de La Paz, 20 de agosto de 2019, por DUPLICADO y a un solo efecto.

Firman y acuerdan:

Por CLAC
Xiomara Paredes
Directora Ejecutiva



Por la CNCJ-Bol
Roxana Sara Cayo Quiroz
Presidenta



Por el CIDES - UMSA
Alfredo Seoane Flores
DIRECTOR



Xiomara Paredes
.....
Alfredo Seoane Flores
.....

HP
.....